

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE ECONOMIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1977 por la que se declaran oficiales las poblaciones de derecho y de hecho resultantes de la renovación padronal referida a 31 de diciembre de 1975 de diversos municipios y de las provincias a qua pertenecen.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 30/1977, de 4 de enero, al declarar oficiales las poblaciones de derecho y de hecho resultantes de la renovación padronal referida a 31 de diciembre de 1975 en cada uno de los municipios de la nación hacía la excepción, en su artículo primero, de las de los municipios de Madrid; Barcelona; Carballedo, Corgo y Guntín (Lugo); Beariz y Rubiana (Orense) y Baquio (Vizcaya), autorizando, por otra parte, en su artículo tercero, al Ministro de la Presidencia para que, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de Estadística, declarase oficiales en su día las poblaciones de derecho y de hecho de los mencionados municipios, así como las totales de las provincias afectadas y las totales del conjunto nacional.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado, integra al Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Economía (artículo 10, apartado uno, párrafo dos), al que corresponden en la actualidad las competencias que la Presidencia del Gobierno tenía sobre el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de este mismo Real Decreto.

Estando aún pendiente de aprobación las poblaciones de derecho y hecho referidas a 31 de diciembre de 1975 del municipio de Guntín (Lugo), no es posible obtener las cifras correspondientes a la provincia de Lugo y al conjunto nacional; pero se estima necesario no diferir la declaración de oficialidad de las cifras de población de los municipios antes señalados.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del Instituto Nacional de Estadística,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se declaran oficiales las poblaciones de derecho y hecho resultantes de la renovación padronal referida a 31 de diciembre de 1975 de cada uno de los siguientes municipios:

	Población de	
	Derecho	Hecho
Madrid	3.228.057	5.201.234
Barcelona	1.751.136	1.754.714
Carballedo (Lugo)	5.723	5.578
Corgo (Lugo)	5.166	5.110
Beariz (Orense)	1.846	1.578
Rubiana (Orense)	4.403	4.304
Baquio (Vizcaya)	1.099	1.087

Art. 2.º Se declaran oficiales las poblaciones de derecho y hecho referidas a 31 de diciembre de 1975 de las provincias que a continuación se detallan:

	Población de	
	Derecho	Hecho
Barcelona	4.389.897	4.387.319
Madrid	4.319.904	4.293.910
Orense	434.291	410.827
Vizcaya	1.154.873	1.151.680

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.

FUENTES QUINTANA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 17 de octubre de 1977.)

(G.—8.856)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor William F. Kingsburi, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—8.947)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Michael

E. Parmly, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—8.948)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de un suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, por un importe total de 2.835.052 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 27 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—1.199)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de un analizador automático de gases en sangre y pH con destino a la Sección de Nefrología del Hospital Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación.

Precio tipo: 1.625.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 42.500 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un analizador automático de gases en sangre y pH para la Sección de Nefrología del Hospital Médico-Quirúrgico, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 14 de octubre de 1977.—Por el Secretario, J. N. Carmona.

(O.—14.669)

Se convoca concurso público para el suministro de un analizador de gases en sangre para la Sección de Pruebas Funcionales Respiratorias de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación.

Precio tipo: 1.615.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 42.300 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un analizador de gases en sangre para la Sección de Pruebas Funcionales Respiratorias, se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 14 de octubre de 1977.—Por el Secretario, J. N. Carmona.

(O.—14.670)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 20 ciclomotores con destino a la V Agrupación Mixta de Circulación.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.638)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una nave industrial en la glorieta de San Antonio de la Florida, para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de

la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.639)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una nave industrial en la calle de Antonio López, número 197, para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.640)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una nave industrial en la calle del Arroyo Belincoso, s/n. (Moratalaz), para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.641)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una nave industrial en la calle de Bravo Murillo, número 197, para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar

a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.642)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una nave industrial en la avenida de Betanzos, s/n., para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.643)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Luca de Tena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.644)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Rutilio Gacis.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.645)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de San Vicente de Paul.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.646)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de las plazas de Coimbra y Setúbal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.647)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Santa Teresita.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.648)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de los Peñascales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que

este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.649)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización y ajardinamiento de la plaza de los Reyes Magos.

Tipo: 5.617.461 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 86.175 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización y ajardinamiento de la plaza de los Reyes Magos, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.635)

Objeto: Subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle Ribadavia.

Tipo: 1.121.015 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 21.816 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle Ribadavia, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.636)

Objeto: Concurso de obras de construcción de un pabellón Polideportivo en Moratalaz.

Tipo: 62.944.952 pesetas.

Plazos: Catorce meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 394.725 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un pabellón Polideportivo en Moratalaz, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.637)

Objeto: Concurso de adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las calles de la capital con elaboración de los datos recogidos en estas tomas.

Tipo: 3.000.000 de pesetas.

Plazos: Un año de duración del contrato y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 30.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las calles de la capital con elaboración de los datos recogidos en estas tomas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.650)

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en las calles de Virgen de los Rosales, Diplomáticos y Cavestany.

Tipo: 1.655.563 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 29.834 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en las calles de Virgen de los Rosales, Diplomáticos y Cavestany, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.651)

Objeto: Concurso de obras de acondicionamiento del bulevar de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda.

Tipo: 18.459.639 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 172.299 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de acondicionamiento del bulevar de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de

los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.652)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad a las plazas que vienen ocupando con los caracteres aludidos en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Delineantes, con destino en los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad a las plazas que vienen ocupando con los caracteres aludidos en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Delineantes, con destino en los distintos Servicios municipales, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 143.952 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 2,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 120.000 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial A) Técnicos de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Delineante al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo, en los distintos servicios municipales, como Delineantes, con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas constarán de tres ejercicios:

Primero.—Calcar del plano parcelario de Madrid, a escala 1:500, una calle, introduciendo en el plano resultante las variaciones de aceras que les sean indicadas por el Tribunal y acotándole de acuerdo con dichas instrucciones.

Segundo.—Calcar del plano de planta de un edificio, a escala 1:100, acotándolo en la forma que esté indicada en el original.

Tercero.—Pasar a vegetal un gráfico estadístico dado por el Tribunal.

Para los referidos ejercicios, se dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, en atención a la índole del trabajo a desarrollar.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas a Delineantes. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expone en los tableros de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un jefe del Servicio Técnico de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, y otro de la Gerencia Municipal de Urbanismo; un representante del Colegio Oficial de Delineantes, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurrido, como mínimo, un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tableros de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con

absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tableros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de 0 a 10 puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado, en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluídos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.469)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Operarias u Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que presten servicio en el Laboratorio Municipal de Higiene, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Operarias u Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que prestan servicio en el Laboratorio Municipal de Higiene, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 81.360 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 94.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al Servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Operarias u Operarios en el Laboratorio Municipal de Higiene con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas constarán de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico.—Consistirá en escritura al dictado y resolución por escrito de dos operaciones elementales de Aritmética.

Ejercicio práctico.—Consistirá en contestar oralmente la pregunta o preguntas que formule el Tribunal sobre los instrumentos o material científico del Laboratorio, en orden a su reconocimiento, limpieza, conservación y cuidado.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros. En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas de Operarias u Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que prestan servicio en el Laboratorio Municipal de Higiene. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se exhibirá en los tablores de edictos de la Primera Casa Consistorial y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva. Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Sanidad y Asistencia Social, el Director del Laboratorio Municipal de Higiene, el Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación. Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurrido, como mínimo, un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en los momentos de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos. Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que haya de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablores de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de 0 a 5 puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder aprobar.

9.2. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación. La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la obtenida en los ejercicios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se

establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos. Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión. A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—14.471)

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

La Orden de 20 de abril de 1977, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de igual mes y año, por la que se desarrolla y aclara el Decreto-ley 12/1975, de 2 de octubre, sobre fiscalidad y utilización de nuevos tipos de gasóleos, dispone en su número 4 que la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, bajo la dependencia de los Delegados de Hacienda, coordinará, en su ámbito territorial, los servicios y actuaciones encaminados a la persecución de las infracciones, las cuales quedan especialmente encomendadas a los siguientes Inspectores y Agentes:

a) Inspectores y Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
b) Guardia Civil; y
c) Agentes municipales de Tráfico.

Los Inspectores y Agentes citados anteriormente tendrán, en el desempeño de estas funciones, el carácter de autoridad

o agentes de la misma y gozarán de las facultades dispuestas en los artículos 141 y 146 de la Ley General Tributaria.

Conforme a la legislación vigente:

1. Constituye infracción la utilización de gasóleos B y C:

a) En los vehículos automóviles.
b) En los demás vehículos terrestres que circulen o realicen cualquier actividad en vías públicas (por ejemplo, maquinaria de obras públicas), con excepción de los tractores y maquinaria agrícola que figuren inscritos en las Delegaciones Provinciales de Agricultura.
c) En las embarcaciones para práctica del deporte o recreo personal del propietario y también en las embarcaciones de recreo que se exploten con fines comerciales (embarcaciones inscritas en la lista quinta y las de recreo de la lista cuarta del Registro de Matrícula de Buques. Decreto 1494/68 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de julio de 1968) y Decreto 3534/72 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1972).
d) La utilización de gasóleo B como combustible de calderas, excepto en las de uso agrícola (Decreto 2344/76).
2. Puede utilizarse gasóleo B y C:

a) En tractores agrícolas y máquinas agrícolas autopropulsadas, siempre que figuren inscritos en las Delegaciones Provinciales de Agricultura.
b) En los vehículos terrestres (no automóviles) que realicen trabajos fuera de las vías públicas (por ejemplo, una pala cargadora o bulldozer que realice trabajos de carga o explanación en una obra, cantera, etc.).
c) Los buques no comprendidos en el apartado anterior número 1.
d) Pueden utilizar gasóleo B las máquinas agrícolas no autopropulsadas, los caloríferos y las instalaciones o industrias agrarias o rurales (Orden ministerial de Agricultura de 6 de octubre de 1975).
e) Puede utilizarse gasóleo B en motores de combustión interna distintos de los de automoción (Decreto 2344/76).
f) En todos los demás usos no comprendidos en las prohibiciones del apartado 1 anterior.

Lo que comunico a V. E. con el ruego de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—El Director general de Administración Local (Firmado).

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid. (G. C.—8.652)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES
ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 14 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Técnica y Proyectos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:
Fermín García-Gasco Tartalo.
José Luis Bermejo Chorro. (G. C.—8.815)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 14 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de los Trabajadores de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Alimentación, Hostelería e Industrias Afines de la Provincia de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y

el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Zugasti Jiménez.
Jesús Gallego Soto.
Carlos Martos Salazar.

(G. C.—8.816)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 13 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Iberocarto", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Antonio Carvajal Rosado.
Juan José Jiménez Toledano.

(G. C.—8.817)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas quince minutos del día 13 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y operarios de la empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Sebastián de la Hoz Arranz.
José María Treviño González.

(G. C.—8.818)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 13 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Gremio de Artesanos Maestros Sastres de la Provincia de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y sastres, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eduardo Plaza Rodríguez.
José Hernández Bas.
José Manuel Pérez Echevarría.
Juan Antonio López Torralba.
Juan Manuel López Sánchez.

(G. C.—8.819)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas veinte minutos del día 13 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Trabajadores Independientes de Butano, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores fijos de la empresa "Butano, S. A.", siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan de Dios del Cerro.
Nicomedes Martínez Fernández.
María de las Nieves Sáez de Adana.
José Miniesa la Hoz.
María Teresa Herrero García.
María del Carmen Mora Martínez.
José Luis Micheo Navarro.
Andrés Crespo Suárez.
José Derlichán Slavo.
José María Madurga Sanz.
Isidoro Lozano Rodríguez.

(G. C.—8.820)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se

hace público que en esta Oficina y a las doce horas cincuenta minutos del día 13 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de USO de los Trabajadores de Correos y Telégrafos de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de telégrafos y correos de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Dionisio Rodríguez Gamero.
José Corrales Colmenar.
José Luis Rubio Rubio.

(G. C.—8.821)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 13 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación de Transportes de la Provincia de Madrid de USO" (FTT-USO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores del transporte, siendo los firmantes del acta de constitución:

Agustín Castelló Tena.
Francisco Muela Alonso.
Ángel Martínez López.

(G. C.—8.822)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día 14 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de USO de los Trabajadores de Alimentación, Hostelería e Industrias Afines de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de alimentación, hostelería e industrias afines, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Zugasti Jiménez.
Jesús Gallego Soto.
Carlos Martos Salazar.
Manuel Cruz Iniesto.

(G. C.—8.823)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas diez minutos del día 14 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Independiente de Trabajadores de Isodel-Sprecher, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pedro Martínez Ros.
Adrián Leiva Suárez.
J. L. Orodea Neila.
Vicente Pérez Paterna.
Félix Tomás Acon Remacha.
Pablo Gil González.
Teodoro Guerrero Corral.
José Pérez Escacha.
Eugenio Rodríguez Gutiérrez.

(G. C.—8.824)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 14 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical del Grupo de Inmobiliarias de Carretas, número 14", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Esther Canda Moreno.
Alberto Gutiérrez Gallego.

(G. C.—8.825)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 14 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Unión Local de la UGT de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Alcobendas-San Sebastián de los Reyes y asalariados de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julián Bonet Pérez.
Encarnación Sancho Velázquez.

(G. C.—8.826)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 14 de septiembre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 51 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Albercas y Alberquillas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cenicientos y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1973, con una cabida total de 188,5314 hectáreas y pública de 187,2278 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 51 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Albercas y Alberquillas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cenicientos y sito en su término municipal."

Se advierte a los interesados en este amojonamiento que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—8.830)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Licitación pública

Objeto: Subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles Cantarranas, Luis Orgaz, San Blas, Soledad y Curato.

Tipo de tasación: 5.877.872 pesetas.

Plazos: Tres meses para ejecución de las obras y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, expedidas por el señor Ingeniero Director del proyecto y de las obras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 117.559 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y como caso excepcional, se reduce a la mitad los plazos de exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo plazo empezará a contarse a partir del siguiente día en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don vecino de en representación de con domicilio en calle número enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles Cantarranas, Luis Orgaz, San Blas, Soledad y Curato, de esta localidad, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por 100 respecto al precio del tipo de tasación.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

El Alamo, 15 de octubre de 1977.—El Alcalde, Alonso Fernández.

(G. C.—8.949) (O.—14.748)

PARLA

Por parte de don Gonzalo González García se ha solicitado licencia para instalar una salchichería, en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.793) (O.—14.682)

Por parte de don José Fuente Prieto se ha solicitado licencia para pescadería, en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.794) (O.—14.683)

Por parte de don Ramón Santiago Martínez se ha solicitado licencia para instalar una pescadería, en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.795) (O.—14.684)

Por parte de don Román Velasco Cañas se ha solicitado licencia para venta de huevos, aves y caza, en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Parla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.796) (O.—14.685)

Por parte de don Eduardo Puente Martínez se ha solicitado licencia para carnicería, en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Parla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.797) (O.—14.686)

Por parte de don Leví Valle Fernández se ha solicitado licencia para carnicería, en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Parla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.798) (O.—14.687)

Por parte de don Julio Benítez Haba se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la calle Torrejón, puesto 18, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Parla, a 6 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.799) (O.—14.688)

POZUELO DE ALARCON

Objeto del contrato: Es objeto de esta contratación la adjudicación mediante concurso de la adquisición e instalación de un sistema de radio comunicación transmisor-receptor, uno de cuyos elementos será instalado en el vehículo de la Policía municipal.

Tipo: Será fijado por los licitadores.
Plazo de entrega: El sistema deberá estar instalado y en condiciones de funcionamiento en el plazo de tres meses.

Plazo de garantía: Un año, a contar de su recepción provisional.

Pagos: Con cargo al Presupuesto.

Garantía provisional: Será de 3.000 pesetas.
Garantía definitiva: La que resulte de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría General.

Presentación de plicas: En el Registro General hasta las dos de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía-Presidencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

D., de estado, profesión, con domicilio en, calle de, nú-

mero, con D. N. I núm., en nombre propio (o en representación de, según se acredite con poder que se acompañe), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que han de regir en el concurso para la adquisición e instalación de un sistema de radio comunicación transmisor-receptor, se compromete a efectuarlo con sujeción a las condiciones aprobadas, por el precio de pesetas. El sistema será de la marca y características que se indican en la información adjunta.
(Lugar, fecha y firma.)

Pozuelo de Alarcón, 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.801) (O.—14.689)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los pastos de los montes números 11 y 12 de catálogo, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, y de haberlas será hecho público a los efectos de interrupción de plazos, se abre el período licitatorio por plazo de diez días hábiles para la presentación de plicas, con arreglo a las siguientes normas; se reducen los plazos a la mitad por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Monte número 11.—“Chaparral de las Viñas”, con 200 reses lanares o su equivalencia en ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 52.000 pesetas.

Monte número 12.—“Dehesa Boyal de Colmenarejo”, con 300 reses lanares y 100 vacunas o su equivalencia en ganado cabrío, bajo el tipo de licitación de 270.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales, de diez a catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura: A las catorce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas: La provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en el 5 por 100 del valor de la adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de tramitación del expediente y el pago de las cuotas de la Hermandad Sindical y Seguridad Social Agraria.

Segunda licitación: Si por cualquier circunstancia fuera declarada desierta la primera licitación, se celebrará una segunda, admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión para la primera.

Manzanares el Real, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—8.802) (O.—14.690)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir y servir de base en el concurso para el servicio de recogida de basuras en las puertas de los domicilios particulares, edificios industriales y públicos de esta Villa, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Saz de Jarama, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde-Presidente, Eusebio Sanz.
(G. C.—8.803) (O.—14.691)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que “Ipama, S. A.” ha solicitado licencia para instalar un almacén con oficinas, en calle Hoya, 12.

Lo que se hace saber a fin de que el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.804) (O.—14.692)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alfonso Mialdea Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en Fuente del Fresno, parcela 350.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.805) (O.—14.693)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Herminio del Campo Pérez ha solicitado licencia para instalar venta menor de material de saneamiento, en Gonzalo Izquierdo, 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.806) (O.—14.694)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Dolores Villena Martínez ha solicitado licencia para instalar un despacho de aceite, en calle Canal Isabel II, con vuelta a calle Madrid.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.807) (O.—14.695)

MOSTOLES

Doña Emilia Romero Núñez solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en el Parque María Luisa, portal 3, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.808) (O.—14.696)

Don Angel Herrera López solicita autorización para la apertura de venta de molduras, marcos y puertas no metálicas, en la calle de Sevilla, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.809) (O.—14.697)

Don Luis Carlos Domínguez García solicita autorización para la apertura de academia de taquimecanografía, en la calle Juan Ocaña, 21.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.810) (O.—14.698)

ALGETE

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1977, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de la obra de construcción de un vertedero de basuras en vereda de Valdepelario, procedentes de las recogidas en domicilios particulares, cuya obra se halla incluida en el Plan Biennial de Cooperación de obras y servicios, se hace saber que mencionado pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Algete, a 4 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.811) (O.—14.699)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica.

Emplazada: Calle Hermanos Guzmán, número 3.

Propiedad: “Unión Eléctrica, S. A.”.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.812) (O.—14.700)

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Subasta de las obras de construcción de cubierta de gradas en el polideportivo de la calle Teniente Coronel Tella.

Tipo: 1.049.567 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 21.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de cubierta de gradas en el polideportivo de la calle del Teniente Coronel Tella, de esta localidad, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 1.º de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.813) (O.—14.701)

TORRES DE LA ALAMEDA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 5 de este mes de octubre, acordó

la aprobación inicial del Plan parcial de ordenación urbana del polígono 8 de este término, promovido por "Reñones y García, S. A.", lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expresado proyecto queda expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Torres de la Alameda, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde, Mauricio Colmenares Plaza.

(G. C.—8.814)

(O.—14.702)

ALCOBENDAS

Se pone en conocimiento del público que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1977, se ha aprobado el padrón contributivo de publicidad en vallas correspondiente al año 1977.

Este padrón se hallará expuesto en las oficinas municipales, durante el horario laboral, para su examen, durante el plazo de quince días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados se pueda examinar y presentar en ese mismo plazo cuantos recursos consideren pertinentes ante la Comisión Municipal Permanente.

Alcobendas, a 4 de octubre de 1977.—El Alcalde, Ramón Sánchez Pérez.

(G. C.—8.800)

(X.—8.541)

FUENLABRADA

Don Juan Francisco Lorenzo Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada (Madrid).

Hace constar: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1977, aprobó la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de conserjes de Colegios Nacionales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo dicha lista la siguiente:

Admitidos

D. Isabel Ortiz Montero.
— Antonio Martín Escobar.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Fuenlabrada, 6 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.881)

(O.—14.707)

TORREJON DE LA CALZADA

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de alguacil (auxiliar de la Policía municipal), cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 191, de 12 de agosto de 1977, y una vez terminado el plazo de solicitud, el Ayuntamiento Pleno, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1968, ha acordado declarar admitidos a la oposición referida a los señores siguientes:

Incluidos

D. José María Jiménez Ugena.
— Luis Valeriano Sánchez del Río.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los interesados en el plazo de quince días hábiles, presentar reclamaciones en orden a la admisión y exclusión, que serán presentadas en este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, sin haberse presentado reclamaciones de clase alguna, las listas provisionales de admitidos y excluidos pasarán a definitivas.

Torrejón de la Calzada, a 26 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.882)

(O.—14.708)

VILLALBILLA

Se pone en conocimiento de los administrados en general que este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria plena, celebrada con fecha del día 30 de septiembre de 1977, ha aprobado los proyectos de operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España.

Dichas operaciones de crédito son las que corresponden a los préstamos de pe-

setas 800.000 a medio plazo, y otro a largo plazo de 2.050.123 pesetas, con destino al Presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de calles en su primera fase, que ha sido aprobado por esta Corporación. Dichos préstamos se exponen en su correspondiente expediente, que obrará en la Secretaría Municipal por espacio de quince días reglamentarios y hábiles al objeto de oír reclamaciones si las hubiere.

Villalbilla, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde, Alfredo García.

(G. C.—8.883)

(O.—14.709)

LOS MOLINOS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, ha sido aprobada inicialmente la modificación del Plan parcial de la supermanzana A, polígono 2, fase 3, en este término municipal, promovido por don José López Maureza.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo, se hace público por término de un mes, para que pueda ser examinado el expediente que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan durante el expresado plazo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—8.884)

(O.—14.710)

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, ha sido aprobado inicialmente el Plan parcial de ordenación de los terrenos denominados "Finca Matarubia", en este término municipal, promovido por don Alberto Fernández Salcedo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo, se hace público por término de un mes, para que pueda ser examinado el expediente que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan durante el expresado plazo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—8.885)

(O.—14.711)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Enrique López Bosch se ha solicitado licencia para instalar un tanque de gasóleo para calefacción, en la finca Km. 17.500 de la carretera Nacional VI, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.886)

(O.—14.712)

ALCALA DE HENARES

Por don Andrés Gala Pérez, en representación de "Proyectos y Obras de Jardinería", se solicita devolución de la fianza definitiva de 28.272 pesetas, por las obras de ajardinado de la mediana de la CN-II, a su paso por esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.887)

(O.—14.713)

Por la empresa "José Fernández Alcazar", se solicita devolución de la fianza definitiva de 17.717 pesetas, como adjudicatario de las obras de pavimentación de un tramo de acera en la avenida de Lope de Figueroa, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las re-

clamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.888)

(O.—14.714)

Por la empresa "Francisco Mauro Yebra", se solicita la devolución de fianza definitiva de 364.780 pesetas, depositada para responder de las obras de construcción de un colegio de E. G. B., en la calle del Muelle, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones a que pudiere haber lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.889)

(O.—14.715)

COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2, que afecta al Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Collado Villalba, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.890)

(O.—14.716)

ALCORCON

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de agosto de 1977, el pliego de condiciones para el concurso destinado a contratar la concesión de instalación de papeleras publicitarias en esta localidad, éste queda expuesto a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante horas de nueve a trece y plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 5 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—8.891)

(O.—14.717)

CERCEDILLA

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Valle de la Fuenfría" solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos de G. L. P., tipo enterrados, de 11.500 litros cada uno, para alimentación de calefacción, agua caliente y cocinas de las 60 viviendas de la comunidad, en urbanización sita en carretera de las Dehesas, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—8.892)

(O.—14.718)

COPLADA

Por parte de don Amédés Sarafán Fontana se ha solicitado licencia para almacenamiento de propano, en la parcela número 5 del Polígono Valleaguado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer

puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—8.893)

(O.—14.719)

COLMENAR VIEJO

Don Ignacio Sánchez Sánchez solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un establecimiento dedicado a la venta por menor de librería-papelería y artículos de regalo, en calle Frailes, número 29, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular dentro del plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.894)

(O.—14.720)

ROBREGORDO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Majatrades", por el tipo de 10.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Robregordo, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.895)

(O.—14.721)

MADARCOS

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", por el tipo de 7.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Madarcos, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.897)

(O.—14.722)

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos del monte número 81 del CUP, por el tipo de 12.500 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Horcajo de la Sierra, 8 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.898)

(O.—14.723)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.310 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Dominga Sánchez-Oro Manzanero, contra José Luis Lebrusán Roma y "Maderas Roma", sobre despido, con fecha 5 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Dominga Sánchez-Oro Manzanero, contra la empresa José Luis Lebrusán Roma, debo declarar nulo el despido de aquella y condeno a dicho empresario a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y a que le abone el salario dejado de percibir desde el 20 de mayo hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 153), con el número 45 de "Recursos de suplicación", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Luis Lebrusán Roma y "Maderas Roma", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1977.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—4.460)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Gloria Benito Menéndez, contra la empresa José Rodríguez Crespo, como titular de la empresa "Club J. J.", dictó sentencia en el expediente número 2.784 de 1977, que, copiada, literalmente dice así:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que la readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo, y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada José Rodríguez Crespo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.462)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 2.906 al 2.907 de 1977, seguidos a instancia de Luisa Teresa Jambina y otros, contra la empresa "Transmis", por el concepto de despido, con fecha 28 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de los actores y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que los readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo, y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Transmis, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.682)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 2.032 de 1977, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jesús Delgado Moh, contra la empresa "Termoindustria, S. L.", por el concepto de despido, con fecha 23 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo, y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Termoindustria, S. L.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.683)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 678 y 679 de 1977, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julio Duarte Bas y Mariano Cobos Rincón, contra la empresa "Editorial Financiera Alfa Omega, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de

trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, que debía de condenar y condenaba a la demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: a Julio Duarte Bas, en 240.000 pesetas, y a Mariano Cobos Rincón, en 240.000 pesetas, sin perjuicio del abono de sus salarios de tramitación hasta la fecha de la presente.—Así lo dijo y mandó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Editorial Financiera Alfa Omega, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.684)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 2.975 de 1977, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Santiago Orellana Gómez, contra la empresa "Transportes Luz, S. A.", por el concepto de despido, con fecha 28 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo, y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Transportes Luz, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.685)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 2.054 de 1977, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Arenas López, contra la empresa "Opticos Reunidos, S. A.", sobre reestructuración de plantillas, se ha dictado providencia con fecha 26 de septiembre de 1977, que dice así:

Providencia

Magistratura de Trabajo núm. 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Madrid, a 26 de septiembre de 1977.—Dada cuenta, se declara firme la sentencia dictada en estas actuaciones. Oficiase al "Banco Español de Crédito", a fin de que se notifique si el talón presentado contra el Banco de España, núm. R-0043145, ha sido abonado en firme en la cuenta de "Consignaciones" de esta Magistratura de Trabajo; y en caso afirmativo, hágase pago al actor.—Notifíquese esta providencia a las partes y, encontrándose en ignorado paradero la empresa demandada, efectúese por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Opticos Reunidos", cuyo domicilio actual

se desconoce, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.686)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 955-62 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Valentina Rodríguez Turrión y otros, contra "El Corte Español, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de agosto de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declara extinguida la relación laboral entre las actrices y la empresa "El Corte Español, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno que por los conceptos indemnizatorios de resarcimiento de perjuicios derivado de la falta de readmisión y por la indemnización complementaria referida a los salarios de tramitación, abone a los actores las siguientes cantidades:

Valentina Rodríguez Turrión, 190.322 y 89.165 pesetas.
María Asunción Sáiz Herrero, 18.900 y 65.958 pesetas.
María Concepción Recas Gómez, 69.536 y 72.065 pesetas.
Olga Magán González, 120.108 y 72.065 pesetas.
Carmen López Yera, 126.750 y 96.330 pesetas.
José García Escobar, 62.465 y 64.736 pesetas.
Eugenia Pérez Fernández, 11.825 y 52.522 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa "El Corte Español, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—4.464)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 2.138 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Estrella Salazar Valero, en representación de sus hijos Jaime, Fernando, María Gemma y Roberto, contra "Aceros Moldeados Aleados, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Aceros Moldeados Aleados, S. A." a que abone a Estrella Salazar Valero y a Jaime, Fernando, María Gemma y Roberto Álvarez Salazar, viuda e hijos de Jaime Álvarez Sierra, la suma de 140.647 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aceros Moldeados Aleados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—4.545)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.899 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro Valenzuela López, contra "M. O. P. Servicios y Asistencia, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "M. O. P. Servicios y Asistencia, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a Pedro Valenzue-

la López, 50.000 pesetas por los conceptos que se señalan en la demanda.— Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar ésta su sentencia y redactar la presente, que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "M. O. P. Servicios y Asistencia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—4.546)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 29 de septiembre de 1977. En los autos números 1.608-25 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Alicia González Alonso y 17 más, contra María Pacheco Escribano, sobre cantidad, con fecha 28 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa María Pacheco Escribano a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: Alicia González Alonso, 26.212 pesetas; Guillermo García Parrero, 95.916 pesetas; Julián de la Torre, 17.352 pesetas; Pilar Hernández, 38.054 pesetas; Manuel Cortés García, 38.054 pesetas; Dolores Cortés García, 11.627 pesetas; Santina Martín Robles, 26.212 pesetas; Félix Hernández Heredia, 26.212 pesetas; Carmen Fernández Muñoz, 28.120 pesetas; Teresa Ceacero Moreno, 26.212 pesetas; Juan Martín García, 26.212 pesetas; Carmen Gallardo Jiménez, 28.120 pesetas; Pilar Madrid, 27.324 pesetas; Salvador Rodríguez, 17.121 pesetas; Alberto Martín, 9.721 pesetas; Germán Alica, 15.215 pesetas; Pilar Hervás Ruiz, 26.212 pesetas; Celedonio Díaz, 15.215 pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Pacheco Escribano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.692)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exhorto número 231 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Bernardo Singala Serra, contra "Prady Envasados"—Buenaventura Arias Cuesta, sobre cantidad, con fecha 27 de mayo de 1977 se ha dictado tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Principal, 15.286 pesetas (abonado).
Derechos de Magistratura, 509 pesetas.
Honorarios Letrado, 1.500 pesetas.
Derechos Magis. exhortada, 19.804 pesetas.
Pólizas Mutualidad Justicia, 900 pesetas.
Pólizas Mutualidad Trabajo, 90 pesetas.
Reintegro, 150 pesetas.
Suplidos, 500 pesetas.
Despachos librados, seis, 300 pesetas.
Suma total costas: 23.753 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Prady Envasados"—Buenaventura Arias Cuesta, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.694)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Providencia

Magistrado número 10, señor Pereda Amann.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1977.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a la vista de sus manifestaciones, cítese de comparecencia a las partes para la audiencia del día 26 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Para que sirva de notificación a la empresa "Aranxa, S. L.", en desconocido paradero.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1977.—Para dar cuenta a Su Señoría del anterior escrito presentado por los actores, manifestando la no readmisión de los mismos en sus respectivos puestos de trabajo; doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumplimentó lo ordenado; doy fe.

(B.—4.695)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.898 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carmen García Hinchado, contra Pedro Santana Rodríguez, sobre despido, con fecha 26 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Carmen García Hinchado, en reclamación por despido, y contra Pedro Santana Rodríguez, debo declarar nulo el despido impugnado y condenar a la demandada a readmitir a la actora en su puesto de trabajo en iguales condiciones que venían rigiendo, y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la readmisión, o bien hasta que se obtenga la autorización preceptiva en el expediente de crisis correspondiente.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Santana Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—4.696)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Castro Vegue y otros, contra "Carlenga, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.766-1.784 de 1977, se ha

acordado citar a "Carlenga, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carlenga, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.928)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.045 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Amelia Martínez Montoya, contra "Fotocolor Club de España", en su propietario Carlos Luis Saavedra Ramírez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo de la demandante Amelia Martínez Montoya con la demandada "Fotocolor Club de España", en la persona de su propietario Carlos Luis Saavedra Ramírez, mediante la indemnización de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), sin perjuicio de su derecho al percibo de la cantidad que por salarios de tramitación correspondía hasta la fecha de este auto.

Y para que sirva de notificación a "Fotocolor Club de España", en la persona de su propietario Carlos Luis Saavedra Ramírez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.550)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION AUTO POR EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 12, mediante exhorto número 64 de 1976 de Magistratura de Zaragoza, de una parte, como demandante, Pedro López Vallejo, y de otra, como demandada, "Químico Derivados, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado el auto de adjudicación de bienes, que es del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 24 de agosto de 1977.—Dada cuenta; y

Resultando que en el proceso de ejecución tramitado en esta Magistratura de Trabajo número 12 de esta capital, por exhorto número 64 de 1976, seguido a instancia de Pedro López Vallejo, contra "Químico Derivados, S. A.", por cantidad, se procedió el día 25 de noviembre pasado a la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la referida parte ejecutada, siendo la mayor postura la de Manuel Figueras Gilabert, con domicilio en la plaza de Tarifa, número 4, de Madrid, que fué anunciada a los presentes, así como el nombre del mejor postor y dada por éste su conformidad y aceptación;

Resultando que suspendida la aprobación de remate, por no superar el importe ofrecido las dos terceras partes del tipo de subasta, se ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que si lo estimaba pertinente, en el plazo de nueve días pudiese pagar a la parte eje-

cutante, librando los bienes, o presentar persona que mejorase la postura, haciendo los depósitos legales, plazo que ha transcurrido sin que por la parte ejecutada se haya hecho alegación alguna; dicha notificación se publicó por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el ignorado paradero de la parte ejecutada;

Resultando que los bienes embargados y subastados son los siguientes: Una mesa de despacho, metálica, con cubierta de madera, de 2 metros por 0,80 metros; una máquina de escribir, Línea 90, "Olivetti", manual, con número 1.322.871, con su carro de trabajo; una estantería metálica, de 1,50 x 1,10 metros; una máquina de escribir Editor 4C, "Olivetti", eléctrica y número EI.3-6830529, de 150 espacios; una máquina de escribir Editor 4, "Olivetti", número EI3-090-3732, eléctrica; una máquina calculadora "Canon", eléctrica, número 319.666; cinco mesas de oficina, de madera, de 1,80 por 0,60 metros. Valorado todo ello en 118.000 pesetas.

Considerando que habiendo satisfecho el rematante la totalidad del precio de su postura, procede, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación, adjudicar los bienes reseñados y a calidad de ceder, a Manuel Figueras Gilabert, por el importe de 39.000 pesetas; y en su virtud.

Vistos los preceptos legales de obligada aplicación, el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba como adjudicatario de los bienes reseñados y a calidad de ceder, a Manuel Figueras Gilabert, por el precio de 39.000 pesetas, y que debía ordenar y ordenaba que por el señor Secretario de esta Magistratura de Trabajo se librara testimonio de esta resolución, y que se pudiese a disposición del adjudicatario en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que por éste se proceda a dar cumplimiento a las cargas fiscales impuestas por la vigente legislación, y que, acreditado que fuera dicho cumplimiento, se diese cuenta para proveer en orden a la entrega de los bienes, y que se pudiese en conocimiento de la parte ejecutada "Químico Derivados, S. A." y del depositario de los bienes Antonio Martín Delgado, que deberán tener éstos a disposición de esta Magistratura de Trabajo en todo momento, bajo los apercibimientos y advertencias legales.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 12, en el lugar y fecha indicados; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Químico Derivados, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 24 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.701)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.141 al 1.148 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Fau Barragán y siete más, contra "López y García, S. A.", sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el escrito inicial de estas actuaciones con valor de demanda, frente a la empresa "López y García, Sociedad Anónima", sobre indemnización por rescisión de contrato de trabajo, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagarle a los actores las siguientes indemnizaciones: a Marcelo Gómez Aguado, 180.000 pesetas; a Jesús Huertas Gómez, 180.000 pesetas; a Domingo Garrrote Andrés, 90.000 pesetas; a Antonio Hernández Rus, 90.000 pesetas; a Lucía-

no González Rodríguez, 100.000 pesetas; a Jesús María López Pérez, 61.000 pesetas; a Antonio Gonzalo Martín, 42.000 pesetas; a Juan Fau Barragán, 42.000 pesetas, y a Luis Manuel Fanlo Loras, 90.000 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 1.376 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "López y García, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—4.481)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen García López, contra "El Corte Español, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.508 de 1977, se ha acordado citar a "El Corte Español, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "El Corte Español, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.941)

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado suplente de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 8 de 1976, instados por Francisco Perlado Mardomingo, con domicilio en Otero de Herreros (Segovia), contra la empresa "Agrisa", "Montajes Incor, Sociedad Anónima", José Antonio Estévez Borrás, "Saneamientos Samara, Sociedad Limitada", "Mutua General de Seguros", Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1977 la siguiente

Providencia

Dada cuenta; por recibido el precedente exhorto, y toda vez que la empresa "Montajes Incor, S. A." se encuentra ausente de su último domicilio conocido en la localidad de Madrid, procédase a su emplazamiento mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid y Segovia, así como en el tablón de

anuncios de esta Magistratura, para que en el plazo de quince días comparezca, por sí o debidamente representada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en Madrid, a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal, preparado por la parte demandante, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Remítase el exhorto a la Magistratura de Trabajo Decano de las de Madrid.

Y para que conste y a efectos de notificación y emplazamiento a la empresa "Montajes Incor, S. A.", hoy en ignorado paradero, expido el presente en Segovia, a 23 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo suplente, Teófilo Rebollar.

(B.—4.482. Exh. M. T. 5)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REQUISITORIA

Por la presente se llama al penado en la causa núm. 69 de 1973, instruída en el Juzgado de primera instancia de Ciudad Real por el delito de favorecimiento a la prostitución, Eusebio Martínez Cela, casado, hijo de Agustín y de Paz, natural de Vezdemarbán (Zamora), nacido el 2 de marzo de 1944, de profesión comerciante, que tuvo su domicilio en Ciudad Real, Ronda de Granada, núm. 23, y en Madrid, en la plaza de Isabel II, núm. 1, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Audiencia a fin de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le resta por extinguir por razón de expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, entre el que se encuentra la adjudicación al Estado de la fianza que, en metálico y por importe de 35.000 pesetas, prestó el mismo para garantizar su libertad provisional, si dejara de comparecer al llamamiento que por medio de la presente se le hace.

Se encarga, al propio tiempo, a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Tribunal.

Dado en Ciudad Real, a 17 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.976) (B.—4.458)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en los autos incidentales número ochenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de "Casas de Renta Antigua, S. A." ("Crasa"), contra don Saturnino Beitia Villain, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido en esta capital era en la calle de Colmenares, número nueve, el cual se encuentra declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentales, entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de la Princesa, número uno, representada

por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia y dirigida por el Letrado señor Fanjul Alcocer; y de la otra, como demandado, don Saturnino Beitia Villain, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido en esta capital era en la calle de Colmenares, número nueve, el cual se encuentra declarado en rebeldía al no haber comparecido en autos; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocios sito en el piso cuarto derecha exterior de la casa sita en la calle de Colmenares, número nueve, de Madrid...

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima" ("Crasa"), contra don Saturnino Beitia Villain, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento del local de negocios sito en el piso cuarto derecha exterior de la casa número nueve de la calle de Colmenares, de esta capital, condenando al demandado a dejarlo libre y expedito a disposición de la propiedad en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento caso de no hacerlo voluntariamente, todo ello con imposición de costas a dicho demandado.

Dada la rebeldía del demandado, hágase saber a la parte actora que inste lo procedente para que se le notifique esta resolución, o, en otro caso, se dará cumplimiento a lo determinado en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.120)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y con el número trescientos treinta y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don José Matías García, titular del nombre comercial "Gráficas Jomagar", contra don Rafel Martín Sanciriaco, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, don José Matías García, mayor de edad, industrial, casado, de esta vecindad, que gira como titular del nombre comercial "Gráficas Jomagar", representado por el Procurador don Antonio Navarro Flores y defendido por el Letrado don Pedro González Ballesteros, y de otra, como demandado, don Rafael Martín Sanciriaco, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Rafael Martín Sanciriaco, que gira con el nombre comercial de "Prografic", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Matías García de la cantidad de doscientas mil quinientas cincuenta y seis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le

será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Igualmente se ha dictado en dicho juicio la siguiente providencia:

Providencia

Del Juez señor Serrano Puértolas.—Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a sus autos, y conforme se solicita, a lo principal, notifíquese al demandado la sentencia de remate dictada, lo que se lleve a efecto mediante edicto..., el que se hará extensivo para hacer saber a la esposa de aquél doña María Teresa Morán Robles la existencia del procedimiento y embargo practicado.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—Serrano Puértolas.—Ante mí: Alberto Merino.

Se embargó a dicho demandado el piso séptimo letra D de la casa número treinta y cinco de la calle de José Cadalso, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Rafael Martín Sanciriaco y su esposa doña María Teresa Morán Robles, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.074)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número novecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, para la inmatriculación de finca urbana sita en el término municipal de El Pardo, que a continuación se describe, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Justo Montes Fernández, y en providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca

Casa en la localidad de El Pardo y en su calle de Caballeros, número dos, actualmente derruida. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados. El primero, entrando por su fachada, linda: en línea recta de ocho metros 50 centímetros, con la calle de Caballeros; el segundo, a la derecha, entrando, y formando un ángulo de 99 grados con el primer lado, linda en línea recta de 14 metros 90 centímetros, con finca de doña Luisa Merino Montero; el tercero, al fondo, entrando, con la finca de doña Luisa Merino Montero, antes con doña María Carretero Garrido y hermano, en línea quebrada de tres rectas, la primera formando ángulo de 84 grados y 30 minutos con el segundo lado, de cuatro metros 95 centímetros; la segunda, de cuatro metros y formando ángulo de 98 grados con la primera, y la tercera línea de tres metros 30 centímetros, formando ángulo de 100 grados con la anterior; el cuarto, a la izquierda, entrando, forma línea quebrada de tres rectas, la primera de cuatro metros de longitud y formando ángulo de 107 grados con la tercera línea anterior, linda con finca de doña Concha García, antes don Eusebio Zamora, digo, don Eustaquio Zamora; la segunda, de 10 centímetros, formando ángulo de 100 grados con la anterior y lindando con la misma finca; la tercera, de 12 metros 60 centímetros y formando ángulo de 115 grados, con la anterior, linda con la misma finca que las dos anteriores. Comprende una superficie de 128 metros y 77 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.069)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número cuatrocientos trece de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don José Cervera Osés, quien falleció en esta capital, de la que era natural y vecino, el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltero, sin dejar descendencia.

Por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que doña Gloria Cervera Osés, hermana del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.115)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de menor cuantía instados por "Trema Osnur, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Olivares de Santiago, contra "Plastil, S. A.", que tuvo su domicilio en calle Corazón de María, número dos, ignorándose el que tenga actualmente, en los que se ha acordado citar por segunda vez al representante legal de la entidad demandada por medio del presente, para que el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo juramento indeciso, apercibiéndole que de no comparecer será declarado confeso.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.434)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia en el expediente número mil setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad "Arcos, S. A.", dedicada a la construcción y decoración, con domicilio social en esta capital, calle Presidente Carmona, número diez, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y demás periódicos acordados, firmo el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.082)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número mil trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Banús-Andalucía La Nueva, S. A.", contra don Diego Guerrero Montesinos, en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes que fueron embargados al deudor:

Los derechos de propiedad que el deudor don Diego Guerrero Montesinos pueda tener en la parcela "PIC", número cuarenta y siete, supermanzana "C", en

"Nueva Andalucía", Marbella (Málaga), dimanados del contrato de compraventa de la misma, tasados en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, entendiéndose que el rematante acepta como títulos las certificaciones que aparecen en los autos, que podrán ser examinados en Secretaría.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptando las mismas y subrogándose en su responsabilidad; debiendo abonar, en su caso, el precio que no se tiene abonado por el deudor, según los términos de la compraventa.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.405)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Marco Sanz, en nombre y representación de "José Banús Internacional, Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", contra don Roberto Villamil Suárez y doña Marcelina Martínez Moya, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los derechos de propiedad que correspondan a los ejecutados sobre la vivienda número tres, sita en la planta baja, casa B, bloque ochocientos quince, del barrio del Pilar, de esta capital, hoy avenida de El Ferrol del Caudillo, número tres, bajo tres.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se hace constar que se trata de los derechos de propiedad, dimanante del contrato de compraventa del local de vivienda antes dicho, que el contrato aparece incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios y que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda existir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría en unión de la valoración pericial, para que puedan examinarlo aquellos que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando igualmente subrogado en la obligación de pago del

precio no satisfecho por los deudores ejecutados.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.373)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos setenta y uno-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Jurgen Tuchel y su esposa, doña Alicia Ortega Ynza, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, Juez, señor Lizcano Cenjor.—Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, habida cuenta de que los ejecutados don Jurgen Tuchel y su esposa, doña Alicia Ortega Ynza, se hallan en ignorado paradero, se declara embargado sin previo requerimiento de pago a disposición de este Juzgado, y en cuanto cubra la suma de ciento veinticuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, con más la suma de cincuenta mil pesetas calculadas, por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, la mitad indivisa que les puedan corresponder a la ejecutada doña Alicia Ortega Ynza, sobre las fincas radicales en el casco urbano y término municipal de Onrrubia (Cuenca).—Conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítase de remate a los ejecutados don Jurgen Tuchel y su esposa, doña Alicia Ortega Ynza, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Lizcano Cenjor.—Ante mí, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Jurgen Tuchel y su esposa, doña Alicia Ortega Ynza, citándoles de remate a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.060)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle del Almirante, número nueve, y en el juicio declarativo de mayor cuantía número O-doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguido por el Procurador señor Zulueta, en nombre de "Frikey, S. A." contra "Unión Iberoamericana, S. A.", y "Tráfico de Contenedores, S. A.", sobre declaración de derechos y pago de novecientos diecinueve mil seiscientos seis pesetas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la entidad demandada "Tráfico de Contenedores, S. A.", en la persona de su representante legal, en la misma forma que el anterior, concediéndole el improrrogable término de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma, significándole que las copias de la de-

manda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma al señor representante legal de "Tráfico de Contenedores, Sociedad Anónima", expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.059)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Doremocha, en nombre de "Maquinaria de Construcción e Industria, S. A.", contra "Promotora de Construcciones Industriales, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un sillón rinconera de cinco plazas, tapizado en cuero color rojo.

Un tablero de dibujo, marca "Laster-Tanag".

Una máquina de escribir "Olympia", de 140 espacios, número 7-3572308.

Dos calculadoras eléctricas, marca "Victor", modelo 302 PD, núms. 2.206.044 y 9.212.124.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 130 espacios, número 7-3469543.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 98, número 1421984.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olympia", modelo CP 162.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olympia", modelo CP 130.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.401)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos incidentales número mil cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos por el Procurador señor Alfaro, en nombre de don Manuel Pérez Losada, contra don Alfonso Alcolea Delicado y su esposa doña Carmen Más, así como el Ministerio Fiscal, sobre extravío de la obligación hipotecaria serie A), número dos, emitida por don Alfonso Alcolea Delicado y su esposa doña Carmen Más Sánchez, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, así como los cupones de la misma, garantizada con la finca parcela de tierra en la finca llamada "La Pertusa", en el término municipal de Las Mesas (Cuenca), con una cabida de seis hectáreas, 28 áreas y 93 centiáreas, se ha acordado publicar la referida denuncia, señalando un término de quince días para que pueda comparecer ante el Juzgado el tenedor del título a que se refiere.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, a dieciséis de septiembre de

mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.075)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-O, a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Félix León Navarro y su esposa doña Concepción Sendino de Mena, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una cafetera marca "Cimbali", de dos portas.

Un molinillo de café, eléctrico, marca "Cimbali"

Una máquina registradora eléctrica, marca "Internacional", hasta 9.999 pesetas.

Dos cámaras frigoríficas de la casa "Grandel", con sus correspondientes motores cada una.

Una botellera instalada debajo del mostrador, de tres metros de larga por 0,80 metros de alta, con cuatro puertas, en acero inoxidable y motor de 1 HP.

Y otro armario, de 2 por 1, 90 por 0,90 metros, con cuatro puertas en su frente y motor eléctrico acoplado de 1 1/2.

Una cocina a gas butano, de dos fuegos y parrilla.

Un automóvil marca "Citroën", modelo Dyane 6, matrícula M-862.857, cuyo vehículo, según indica en su informe el Perito tasador judicial, sufrió un accidente y se encuentra en reparación en los "Talleres Escribano", de calle Real de Pinto, con un fuerte golpe frontal, torcido el chasis y con grandes averías en el motor y la chapa, por lo que el arreglo del mismo costaría más que el valor de dicho vehículo, por lo que se valora solamente para chatarra.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de setenta y ocho mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.403)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, y como demandante, "Financiera Seat, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y dirigida por el Letrado don David González Serrano, y de otra, como demandada, don Victoriano Corral Serrano, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Victoriano Corral Serrano, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Financiera Seat, S. A.", de la suma de veintiséis mil treinta pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por lo rebeldía de la parte demandada además de notificarse en estrados se le notificará en la forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—10.057)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número ochocientos cuarenta y siete-A de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de don José Luis de la Morena Pascual, contra don José Luis Lombos Arroyo y su esposa doña Misericordia Avila Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas en dichos autos a expresados demandados, siguientes:

1.ª Rústica. Finca situada en paraje de Los Mazos, nombre de la finca Cordina, en Chozas de Canales (Toledo), que linda: al Norte, Francisco Rey López; al Sur, herederos de Mariano Casarrubios Herranz; al Este, Germán Vera Valdés, y al Oeste, camino de Cabeza Morgaz (polígono 21, parcela número 11), de una extensión superficial de dos hectáreas, 32 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas.

Valorada pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

2.ª Rústica. Tierra situada en paraje denominado El Llano, en término municipal de Chozas de Canales (Toledo). Linda: al Norte, con Petra Fernández de Santos González; Sur, arroyo de Vaquerizo; al Este, herederos de Justo Ortiz Pérez, y al Oeste, camino de la casa de la Romualda (polígono seis, parcela 20), de una extensión superficial de dos hectáreas, dos áreas y 35 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas.

Valorada en ciento cuarenta y dos mil pesetas.

3.ª Rústica. Tierra situada al paraje denominado El Espinillo, nombre de la finca El Llano, en término municipal de Chozas de Canales. Linda: al Norte, con arroyo de Vaquerizo; Sur, con Franco González Palacios; Este, con Manuel y Petra González Herrán, y al Oeste, con Antonio Fernández de Santos y González (polígono 22, parcela 37), de una extensión superficial de una hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a dos fanegas. Esta finca y la anterior en realidad son una sola.

Tasada en ochenta y cinco mil pesetas.

4.ª Rústica. Tierra al paraje denominado San Isidro, y nombre de la finca San Isidro, en término municipal de Chozas de Canales. Linda: al Norte, con Cañada de la Canahueta; Sur, Antonio Simón Castillo; Este, Antonio Fernández de Santos González, y al Oeste, Clotilde Suárez de Figueroa Avila (polígono 20, parcela 69), que ocupa una extensión de tres hectáreas, 33 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a seis fanegas.

Tasada en doscientas cuarenta mil pesetas.

5.ª Rústica. Tierra al paraje denominado Casauno o El Cahimo y nombre Cahimo, en término de Chozas de Canales. Linda: al Norte, con prado de Cahimo; al Sur, Matías García Casarrubios; Este, Petra Fernández de Santos González, y al Oeste, herederos de Domingo Serrano Morán (polígono 21, parcela 64), de una extensión superficial de una hectárea, 63 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a tres fanegas.

Tasada en noventa mil pesetas.

6.ª Rústica. Tierra al paraje denominado Lomo de Cura y el mismo nombre la finca, en término municipal de Chozas de Canales. Linda: al Norte, herederos de Marcelino de la Torre; al Sur, Clemente González Herranz; al Este, Rosario Suárez Figueroa, y al Oeste, Encarnación Simón Montero (polígono 18, parcela 22), que ocupa una extensión superficial de una hectárea, 46 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y media.

Tasada en ciento diez mil pesetas.

7.ª Rústica. Tierra al paraje denominado Arroyo de los Guindos, nombre de la finca Los Casares, en término municipal de Chozas de Canales. Linda: al Norte, con Esperanza de la Torre Caro; Sur, Francisco Prieto y Audo y Máximo Casarrubios Rodríguez; Este, Cañada de la Calzadilla, y al Oeste, con camino de Rovalverde (polígono 11, parcela 67), con una extensión superficial de una hectárea, 97 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a tres fanegas y media.

Valorada en ciento treinta y ocho mil pesetas.

8.ª Rústica. Tierra al paraje denominado Valdellaines, nombre de la finca Valdellain, en término municipal de Chozas de Canales. Linda: al Norte, con Clotilde Suárez de Figueroa Avila; al Sur, con Rosario Suárez de Figueroa Avila y Fernando Amalio Castillo Martín; al Este, herederos de José Rodríguez, y al Oeste, con Antonio Juzgado Casarrubios y herederos de Tomás García Soto (polígono 20, parcela 48), de una extensión superficial de dos hectáreas, 53 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y media.

Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

9.ª Rústica. Tierra al paraje denominado Valdellaines, nombre de la finca Valdellain, en término de Chozas de Canales. Linda igual que la anterior, pues estas dos fincas, según el Catastro, constituyen una sola en la realidad (polígono 20, parcela 48), que ocupa una extensión superficial de 78 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 7.875 metros cuadrados.

Valorada en setenta mil pesetas.

10. Rústica. Tierra en el paraje denominado Barquitos, al mismo nombre de la finca. Linda: al Norte, arroyo de Barquitos; Sur, con Francisco González Palacios; al Este, Máximo Casarrubios Soto, y al Oeste, con camino de Toledo (polígono 14, parcela 29), de una extensión superficial de tres hectáreas, equivalentes a cinco fanegas y cuarta.

Tasada en trescientas mil pesetas.

11. Rústica. Tierra al paraje denominado Vega del Pilar (Prado Herrén), en término municipal de El Viso de San Juan (Toledo). Linda: al Norte, con Asunción Valdés Mogín; al Sur, la misma; al Este, Cañada de la Calzadilla, y al Oeste, carretera de Chozas al Puente Manducha (polígono 12, parcela 48), de una extensión superficial de dos hectáreas, 57 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y media.

Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados.

Que servirá de tipo de subasta para cada lote el del precio en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la subasta se celebra sin suplir los títulos de propiedad de las fincas a favor de los demandados, que se hallan en ignorado paradero, por no aparecer las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), según nota de dicho Registro de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.402)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y siete-uno, seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete, a instancia de doña Milagros Martínez Esqueva y otros, contra la entidad "Gigante, S. A.", sobre otorgamiento de escritura de cancelación de cargas, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandantes, doña Milagros Martínez Esqueva, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don Vidal Lara Gálvez, mayor de edad, casado y del comercio; don Pedro Solís Jiménez, mayor de edad, casado, médico; don Marcial Calleja Castro y doña Justina Tapia de la Fuente, mayores de edad, cónyuges, militar y sus labores, respectivamente; don Francisco Alfaro Cabezas, mayor de edad, casado, empleado, y doña Victoria Alejo Calles, asistida de su esposo don Luis Sánchez López, mayores de edad, Perito industrial y Maestra nacional, respectivamente, y todos ellos vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don Julián García San Miguel y representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, y de otra, como demandada, la entidad "Gigante, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, que no tiene defensa ni representación en este juicio, hallándose declarada en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura de cancelación de cargas,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de doña Milagros Martínez Esqueva, don Vidal Larra Gálvez, don Pedro Solís Jiménez, don Marcial Calleja Castro, doña Justina Tapia de la Fuente y don Francisco Alfaro Cabezas, contra la sociedad mercantil "Gigante, S. A.", declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha sociedad a que otorgue a favor de los expresados demandantes escritura de cancelación de las cargas representadas por el precio aplazado de la compraventa de los pisos adquiridos por dichos demandantes, y caso de no efectuarlo —una vez sea firme esta resolución—, se ordena se libre testimonio literal de la presente haciendo constar su firmeza al objeto de que sirva de título suficiente y necesario para ordenar la cancelación interesada; desestimando la demanda formulada en cuanto a la demandante doña Victoria Alejo Calles, de la que absuelvo a la sociedad "Gigante, S. A.", y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Guelbenzu. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la entidad "Gigante, Sociedad Anónima", expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de

septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.073)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que mediante auto dictado con fecha de hoy en las actuaciones promovidas ante este Juzgado, bajo el número mil cinco de mil novecientos setenta y siete, por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "Créditos L'Union, Sociedad Anónima", ha sido declarado el estado legal de quiebra necesaria de la sociedad denominada "Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A.", que tiene su domicilio en la calle de Cedaceros, número once, de esta capital, quedando la misma inhabilitada para la administración de sus bienes y retrotrayéndose los efectos de dicha declaración por ahora y sin perjuicio de lo que en su día pueda declararse sobre el particular, al día primero de agosto próximo pasado; con todas las demás declaraciones inherentes al referido estado de quiebra.

En su virtud, se previene que por nadie se haga pago de clase alguna a la sociedad quebrada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en Madrid, calle de Valdecánillas, número trece; haciéndose saber a todos aquéllos que pudieran tener en su poder pertenencias de la quebrada que deberán manifestarlo a este Juzgado a los efectos consiguientes, apercibiéndoseles de que en otro caso podrán ser considerados como cómplices de la quiebra, según establece el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio. Y por último se hace constar que ha sido nombrado comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en esta capital, calle de Argensola, número nueve.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.081)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, por fallecimiento de don Ramón Resines del Castillo, nacido en Santander, el día treinta de abril de mil novecientos siete, hijo de José y Elvira, el cual falleció en Madrid el día ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, sobre que se declare herederos abintestato del mismo a sus hermanos de doble vínculo doña Elvira, don Juan José, don Carlos y don Antonio Resines del Castillo, en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar del causante, haciendo constar los nombre y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.061)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid a que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre parte: de una, como demandante, "Crecom, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendida por el Letrado don Alfonso Marín, y de otra, como demandado, don Francisco Manuel de la Cruz Bastida, domiciliado en Villarrobledo (Albacete), calle Arcipreste Gutiérrez, número doce, segundo, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Manuel de la Cruz Bastida, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Crecom, Sociedad Anónima", de la cantidad de ochenta y un mil trescientas cuatro pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra actualmente en situación de ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.056)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de "Crecom, S. A.", contra don Francisco Manuel de la Cruz Bastida, que actualmente se encuentra en desconocido paradero y domicilio, sobre pago de ochenta y un mil trescientas cuatro pesetas de principal, importe de ocho letras impagadas, más cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos de gastos de su protesto, y cuarenta mil pesetas calculadas para intereses y costas, ha sido acordado por el ilustrísimo señor Juez hacer saber a doña Enriqueta Fernández Esteban, en su calidad de esposa de dicho demandado, la existencia del indicado procedimiento y que en él ha sido causado embargo sobre un piso situado en la sexta planta de la casa número veinticuatro de la calle de Belianes, en esta capital, que en el Registro de la Propiedad número doce de Madrid es la finca número doce mil trescientos; notificación que se la hace a los fines y efectos prevenidos por el artículo ciento cuarenta y cuatro del vigente Reglamento Hipotecario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la citada doña Enriqueta Fernández Esteban, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.055)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Victorino Sobrino

Sobrino, nacido en Gomeznarro (Valladolid), el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, hijo de Bernardo y Agustina, y falleció en Madrid el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casado, sin haber otorgado testamento; sobre que se declaren herederos abintestato de dicho causante a sus sobrinos carnales, hijos de hermanos de doble vínculo, don Valeriano, doña Bernarda, don Augusto, don Angel, don Victorio, doña María Concepción, doña Felisa Agustina y don Faustino Sobrino Sobrino, y don Bernardo, doña Felisa, don Gregorio, don Pedro, doña Agustina, doña Josefa, doña Angela, don José Luis y don Pablo Sobrino Zurdo, y a la cónyuge viuda doña Pilar Rodrigo Rodríguez, en la cuota usufructuaria; en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar del causante, haciendo constar los nombre y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.097)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia accidental número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número mil setenta y dos de mil novecientos setenta y siete-A, por providencia de esta fecha, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, se ha acordado hacer público por medio del presente que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Cartonera Industrial Madrileña, S. A." (CIMSA), que tiene como objetivo social la fabricación de cartón, con domicilio social en Madrid-Villaverde, carretera de San Martín, kilómetro dos.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.080)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, con el número trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete B, promovidos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Vital Villarubia Villarubia y doña Olga Gómez Sánchez, se hace saber a los ignorados tenedores de las dos obligaciones hipotecarias de cuatrocientas mil pesetas cada una, al portador, de la serie A, señaladas con los números uno y dos, expedidas por el ejecutado y esposa (los ejecutados), mediante escritura de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Madrid don Manuel Sáinz López-Negrete, número novecientos seis de su protocolo, relacionadas con la finca embargada en estos autos, que es el piso cuarto izquierda, escalera A, de la casa número ochenta y nueve de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo mil setecientos ocho, folio ciento setenta, finca número sesenta mil ochocientos veinticinco, que la presente ejecución se encuentran pendiente del trámite de avalúo, para que puedan intervenir en dicha valoración —por los trámites correspondientes— y subasta de la finca embargada, si les conviniere.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.079)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del Almirante, número 9, piso tercero, de Madrid, a instancias del Procurador señor Zulueña, en representación de Mutualidad Laboral de Industrias Químicas, de Madrid, que pleitea por pobre, se siguen autos de menor cuantía número 1.346 de 1976, en reclamación de cantidad, contra "Sociedad Inmobiliaria Cedacor, Sociedad Anónima", cuyos domicilios fueron en Madrid, calle de Goya, número 15, séptimo, y en San Sebastián, calle Urbietta, 2, hoy en paradero desconocido, habiéndose acordado en providencia fecha 7 de septiembre, emplazar a dicha demandada "Sociedad Inmobiliaria Cedacor, S. A." por medio de su representación legal, para que dentro de nueve días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda, quedando las cédulas y copias en Secretaría, y una vez comparezca serán entregadas.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente cédula en Madrid, a 7 de septiembre de 1977.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.

(C.—2.972)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cordisol, S. L.", contra don Enrique García de Pedro, vecino de Leganés, calle Almirante Carrero Blanco, treinta y nueve, primer A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Marconi", de 18 pulgadas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", para 200 litros.

Noventa botes de pintura, de 250 gramos cada uno.

Ochenta botes de pintura, de 500 gramos de peso cada uno.

Veinte botes de pintura, de 1.000 gramos de peso cada uno.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.443)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de "Financiera Vizcaína, S. A.", contra doña María Huerta Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de setenta y nueve mil doscientas cincuenta

y cuatro pesetas de principal y treinta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha y desconociéndose el domicilio de la deudora e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo como de la propiedad de la deudora, de lo siguiente:

Los derechos que pudieran corresponder a la demandada doña María Huertas Rodríguez como cónyuge superviviente de don José Fuentes Marín, cuando se liquide la sociedad conyugal, de la siguiente finca: Término de Villaviciosa de Odón, tierra al sitio Encima de la Vía, con una superficie de 15 áreas, 11 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.511 metros 30 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con don Florentino Gallego y don Eusebio Martín Ríos; al Sur, con don Florentino Gallego; al Este, con la vía férrea y Florentino Gallego, y al Oeste, don Fernando Plá. Actualmente linda: al Norte, Eusebio Martín; al Sur, camino particular; al Saliente, Gaspar Mateos, y al Poniente, Fernando Plá. Inscripción tomo 587, libro 60, folio 88, finca número 3.381-primera.

Habiéndose decretado la anotación de dicho embargo en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Asimismo se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la demandada doña María Huertas Rodríguez, por medio del presente, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, estando las copias simples presentadas en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete, para que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Huertas Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.063)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don Rafael Tomás Romero de Castilla y Romero de Castilla, contra don Francisco Jiménez Domínguez, don Francisco Martín Domínguez, don Fernando de Figueredo Pedemonte y don Francisco Manuel Martín Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos con el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don Rafael Tomás Romero de Castilla y Romero de Castilla, contra don Francisco Jiménez Domínguez, don Francisco Martín Domínguez, don Fernando de Figueredo Pedemonte y don Francisco Manuel Martín Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Tomás Romero de Castilla y Romero de Castilla, contra don Francisco Jiménez Domínguez, don Francisco Martín Domínguez, don Fernando de Figueredo Pedemonte y don Francisco Manuel Martín Jiménez, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamien-

to de obra pactado entre ellos en abril de mil novecientos setenta y seis, condenando a los demandados a devolver las cantidades percibidas, es decir, la suma de cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, así como las letras en número de once entregadas y firmadas por el actor, o bien su importe en caso de haber sido realizadas. Paguen también intereses desde la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a todos y cada uno de los demandados indicados, rebeldes en este juicio, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel Maraver. — El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—10.070)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y tres, procedentes del antiguo número veintisiete, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Antonio Marín Aguilar y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, demandante, la entidad "Renault Financiaciones, S. A.", con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Federico Pinilla y defendida por el Letrado don Alfonso Mares, y de otra, como demandada, don Antonio Marín Aguilar y don Laercio Marín Aguilar, vecinos de Algeciras, Grupo Caja de Ahorros, bloque C, portal tres, segundo, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio y don Laercio Marín Aguilar, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la entidad "Renault Financiaciones, S. A.", de la cantidad de dieciocho mil ciento treinta y dos pesetas, importe del principal de las letras por las que se despachó ejecución, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Antonio Marín Aguilar, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.065)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en virtud de lo ordenado por Su Señoría por proveído de esta fecha, en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número mil ciento veintiocho de mil novecientos setenta y seis, y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de

esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre doña Gregoria Murillo Rodríguez, en representación de sus hijos menores José Manuel y Ana María, representados por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez y defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez Martínez, y de otra, como demandada, los ignorados herederos de don Angel Guillén Soriano y esposa doña Gumersinda García Viruega, sobre otorgamiento de escritura de venta del piso centro de la casa número veinte de la calle de María Pedraza, de esta capital, cuyos demandados se hallan declarados en rebeldía por no haberse personado en autos; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Pérez Martínez, en representación de doña Gregoria Murillo Rodríguez, por sí y como titular de la patria potestad de sus hijos menores de edad José Manuel y Ana María León Murillo, debo condenar y condeno a los demandados herederos de don Angel Guillén Soriano y de su esposa, en ignorado paradero, a otorgar escritura pública de compraventa correspondiente al piso o finca independiente primero centro de la casa número veinte de la calle de María Pedraza, de esta capital, con cuota de participación indivisa de los elementos comunes del inmueble del 8,61 por ciento, a favor de los demandantes, cuyos gastos de transmisión serán satisfechos según Ley, y con el apercibimiento a los demandados de que de no efectuarlo en el término de quince días, será otorgada de oficio por el Juzgado, y sin hacer en esta primera instancia expresa condenación de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma de la indicada sentencia a los demandados rebeldes, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará otra en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.067)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Que en los autos seguidos en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, que más abajo se dirá, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel y dirigido por el Letrado don Giménez Alvira, contra don José Manuel Carrillo Crespo, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Manuel Carrillo, y con su importe, íntegro pago a "Banco Atlántico, S. A." de la cantidad principal reclamada de ciento veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su publicación,

doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.062)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Juan Pujol Roig, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Pirocerámica, S. L.", se dictó la resolución que literalmente copiada dice así:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—En cumplimiento de lo acordado en el párrafo segundo del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a "Pirocerámica, Sociedad Limitada", que en la subasta celebrada en el día de ayer en los presentes autos, referente al horno bicanal para vitrificado de esmalte, embargado a resultas de este juicio como de la propiedad de dicha demandada, por el único postor que tomó parte en el remate, la parte ejecutante, don Juan Pujol Roig, y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, se ofreció como postura la cantidad de cien mil pesetas, manifiestamente inferior a las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda, si le conviniere, pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de citada ley Procesal Civil, previniéndole que de no verificarlo se aprobará el remate en el precio ofrecido a favor de la parte demandante; librándose para la notificación acordada exhorto al de igual clase de Alcalá de Henares.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la representación legal de "Pirocerámica, Sociedad Limitada", se expide el presente, que firma en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.058)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Servicios Financieros Plenos, Sociedad Anónima" (SERFIPLN), representada por el Procurador señor Jiménez Andosilla, contra don Enrique García Fernando y doña María José Peña Alcántara, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y que luego se dirán, a resultas de dicho juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto izquierda derecha, el día quince de noviembre de este año, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas, siete mil pesetas.

Una cocina marca "Aspes" (cuatro fuegos), eléctrica y de gas, con horno, nueve mil pesetas.

Una lavadora superautomática marca "Aspes", ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", para 200 litros, seis mil pesetas.

Total: treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación, digo, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.406)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Bermejo Arteaga, representado por el Procurador señor Monsalve, contra la entidad "Pancasa, S. A.", en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los vehículos embargados a la demandada que se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, quinto, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual a los menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda

Que podrá tomar parte en la misma a calidad de ceder el remate a un tercero. Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.404)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Muñoz-Seca Ariza y don Antonio García-Trevijano Forte, representados por el Procurador señor García San Miguel, contra "Loyte, S. A.", no personada y declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Muñoz-Seca Ariza, mayor de edad, casado, economista y de esta vecindad, con domicilio en "El Jaramago", La Moraleja, y don Antonio García-Trevijano Forte, mayor de edad, casado, Abogado y también de esta vecindad, con domicilio en el paseo de la Castellana, ciento seis, representa-

dos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendidos por el Letrado señor Rodríguez Espejo, y de la otra, como demandada, la compañía mercantil "Loyte, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle del Marqués de Monteagudo, trece, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don José Muñoz-Seca Ariza y don Antonio García-Trevijano Forte, contra "Loyte, S. A.", declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada sociedad a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de la finca detallada en el penúltimo considerando de esta resolución, extendido en documento privado de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco, con el apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de diez días, a contar desde la firmeza de esta resolución, será otorgada a su costa por este Juzgado, en ejecución de sentencia. — Notifíquese esta resolución al Procurador señor García San Miguel, y respecto a la parte demandada, conforme a lo establecido en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal en el representante legal de "Loyte, S. A.", en armonía a lo establecido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley riuaria.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmada y rubricada.)

Publicada en su día.—(Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma, conforme a lo acordado, al demandado "Loyte, S. A.", expdo y firmo el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.077)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen con el número novecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de "Herramientas Ace, S. A.", contra el heredero o herederos o herencia yacente de don Rafael López Peláez y su viuda doña Pilar Díaz Alvarez, sobre reclamación de tres millones setecientos sesenta y tres mil pesetas, en cuyos autos por providencia de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se ha acordado admitir a trámite la referida demanda y conferir traslado de ella con emplazamiento a los referidos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al heredero o herederos o herencia yacente de don Rafael López Peláez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.072)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número ciento trece de mil novecientos setenta y siete-B, sobre procedimiento judicial sumario del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don

Manuel Prat y González-Nandín, contra don José Pérez de Tudela López, en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha una providencia en la que se acuerda, a instancia de dicho Procurador, que siendo firme el auto dictado en dicho procedimiento con fecha siete de junio pasado, se proceda a su ejecución, y en su consecuencia, se requiera al demandado don José Pérez de Tudela López por medio del presente, para que en el término de ocho días siguientes a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, deje libre, vacío y expedito el local que resulta de autos, que se reñesa a continuación, a disposición del actor don Manuel Prat y González-Nandín, absteniéndose de perturbar el dominio del mismo, cesando en su ilícita posesión, bajo apercibimiento de ser lanzado y desposeído en legal forma si no lo verifica. "Finca dos.—Local comercial B-13 de la casa número 80 de la calle Escalona (bloque cinco), de esta capital, estando situado en la planta baja y de sótano del edificio, y ocupa una superficie construída aproximada de 91 metros y 13 decímetros cuadrados, de los que 49,79 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 41,34 metros cuadrados al sótano.

Y para que se lleve a efecto el requerimiento al demandado don José Pérez de Tudela López, a los fines y efectos y por el término acordados en la providencia a que se ha hecho referencia anteriormente y con los apercibimientos contenidos en la misma, libro el presente edicto en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.011)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número ochocientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete-T, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil anónima "Exma, Equipos Automáticos para Venta, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Sotomayor, número siete, y quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, nombrándose al efecto interventores mercantiles a la acreedora "Columba, S. A. de Productos Alimenticios", en la persona que legalmente la represente, y a los Profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Antonio Roldán Garrido.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.076)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y número doscientos quince de mil novecientos setenta y siete, se sigue interdicto de adquirir a instancia de don Alberto Estévez Martín, representado por el Procurador señor Mansilla, en el que se dictó el auto cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva dicen así:

En Colmenar Viejo, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete.

Por recibida la información de testigos, y

Resultando: Que el Procurador don Alfonso Mansilla Paredes acudió al Juzgado mediante escrito a nombre y representación de don Alberto Estévez Martín, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Becerril de la Sierra, calle San Sebastián, sin número, promoviendo interdicto de adquirir la posesión respecto del legado dejado al mismo perteneciente a la herencia de don Vicente Martín López y alegó sustancialmente lo siguiente:

Primero. Que don Vicente Martín López falleció en Becerril el dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Segundo. Que a su representado le fue legada por el testador la casa que fue de su propiedad y que constituyó su última morada; dicha casa con su patio está situada en la calle de Calvo Sotelo, sin número, y se halla constituída por la agregación de hecho y sin trascendencia registral de dos parcelas adquiridas por el causante al Ayuntamiento de Becerril, habiendo sido posteriormente segregada de hecho y vendida parte de la segunda de ellas a don Eusebio Vaca Baños, y como consecuencia de ello la casa responde y se hallaba en el momento de otorgar el testamento por el finado a la siguiente descripción:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Becerril de la Sierra. Linda: a la derecha, entrando, con la calle de Calvo Sotelo; al fondo, con la calle Valencia; a la izquierda, con propiedades de don Eusebio Vaca Baños; al frente, con la llamada "Cooperativa de Socios" y con el sitio de la vía pública llamado de Raso el Caño. Ocupa una superficie de 222,55 metros cuadrados. Sobre dicha parcela se halla edificada una casa de dos plantas, que ocupa una superficie construída de 90 metros cuadrados. El resto de 132,55 metros cuadrados se halla destinada a patio, digo, jardín.

Tercero. Que dicha finca se encuentra vacía de ocupantes y abandonada desde la muerte del causante, sin que la posea persona alguna en calidad de dominio o usufructo.

Cuarto. Que la entrega de la propiedad y de la posesión ha sido reclamada por su mandante a los herederos, incluso por vía de acto de conciliación, aunque sin éxito y solamente doña Rosa Martín Fernández, madre de su poderdante, había comparecido ante el Juzgado de Paz de Becerril de la Sierra a prestar su conformidad a las pretensiones del actor. Alegó los fundamentos legales y terminó suplicando se tuviera por promovido interdicto de adquirir la posesión, y previa la información testifical que ofrecía, se dictara auto otorgando a su mandante la posesión de la finca aludida, sin perjuicio de tercero, haciendo las correspondientes intimaciones legales y con requerimiento a los herederos don Gerardo Martín Fernández, doña Agueda Martín Fernández y doña Angelines Martín Bozas, como poseedores a título civilísimos de la finca para que reconozcan como legítimo poseedor a don Alberto Estévez Martín, y por otrosí propuso la testifical a tenor del interrogatorio que se hacía constar...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a lo solicitado por el Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, en nombre y representación de don Alberto Estévez Martín, debo otorgar y otorgo a este último la posesión de la finca que se dice en el primer resultando de esta resolución, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y para que ello pueda tener lugar se consigna al Agente judicial, quien asistido de Secretario o funcionario que le sustituya, se constituirán en la finca de que se trata, señalándose para ello el día seis de septiembre próximo, a las dieciséis horas, practicándose acto continuo los requerimientos necesarios a las personas que se citan en la demanda y, en su caso, a las que el actor designe, y sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión judicial.

Así lo manda y firma don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Firmado: Epifanio Legido López.—Ante mí: Miguel Corral. (Rubricados.)

Y por el presente se hace saber a las personas que puedan resultar interesadas que dentro del término de los cuarenta días siguientes pueden comparecer en el procedimiento haciendo las reclamaciones oportunas, bajo apercibimiento de amparar en la posesión al actor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.068)